



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°789
Dto. de Promulgación N°284 – 16/05/2.007

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el inciso f) de la Ordenanza N°778 – Decreto de Promulgación N°751 de fecha 01/12/2.006, el que quedará redactado de la siguiente forma: “f) Calle Bicentenario entre Cortada 17 de Agosto y Mateo Casco: desde Cortada 17 de Agosto hacia Mateo Casco”.

Artículo 2°.- Incorpóranse los siguientes incisos a la Ordenanza N°778 – Decreto de Promulgación N°751 de fecha 01/12/2.006, los que quedarán redactados de la siguiente forma: “g) Cortada 17 de Agosto: desde calle Gral. Mosconi hacia Bicentenario. h) Serán de doble sentido de circulación las Cortadas Gregorio de Elizalde, Doctor Botteri, Enrique Mihura, Sor Isabel de las Llagas Mora y Dr. Carlos Navarro, la calle Mosconi y la calle Bicentenario entre Mateo Casco y Vivanco.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2007.-

Aprobado por unanimidad en general y en particular - sobre tablas